

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
P R E S E N T E**

La suscrita, Senadora MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES DE REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA QUE GENERA LA PLANTA TERMOELÉCTRICA SITUADA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

La crisis generada por los apagones en diversos municipios del Estado de Baja California Sur siguen dando mucho de qué hablar.

En varias ocasiones desde el 30 de julio pasado, fecha en que el Sistema Eléctrico de Baja California Sur fue declarado EN ESTADO DE EMERGENCIA por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), la suscrita ha presentado diversos puntos de acuerdo en los que ha expuesto las aristas del problema de la falta de energía eléctrica para las familias y los empresarios sudcalifornianos, desde las perspectivas del derecho humano al acceso a la energía eléctrica, del Presupuesto de Egresos para este próximo año 2020, y de la necesidad de aprobar y destinar recursos públicos para que se implementen en mi entidad otras fuentes de energía de mayor calidad operativa y ambiental.

Hoy toca el turno al medio ambiente y, en particular, a la contaminación atmosférica que causa la central termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) ubicada en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, cuya operación depende de combustóleo para que, a través de turbinas, se produzca electricidad, lo cual ha generado históricamente una severa contaminación del aire en perjuicio de la salud de los habitantes de la Ciudad de La Paz y del entorno natural en esa zona del estado.

Al respecto, el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Baja California Sur 2018-2027 indica con toda claridad que la principal fuente de **bióxido de azufre (SO₂)** y **bióxido de nitrógeno (NO_x)**, ambos gases de efecto invernadero, es la **quema de combustibles fósiles para la generación de electricidad** (como combustóleo y diésel) y su uso en los vehículos de motor a diésel. Estos contaminantes son sumamente peligrosos, **debido a su toxicidad para la salud humana**, causando afectaciones importantes como son la **afectación a la función pulmonar**, la **irritación ocular**, la inflamación **del sistema respiratorio** que provoca **tos, secreción mucosa, agravamiento del asma y bronquitis crónica**.

Inclusive, el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas del Instituto Politécnico Nacional (CICIMAR) ha realizado estudios que revelan que las cenizas que emite la CFE están cargadas, entre otros componentes químicos, con **vanadio**, un elemento metálico que causa severos problemas a la salud como **daños cardiovasculares, inflamación estomacal, alteraciones del sistema nervioso, sangrado de hígado, irritación de piel, temblores y parálisis, sangrado de nariz y cáncer pulmonar**. Véase la siguiente imagen, tomada recientemente desde el aire, de las emisiones contaminantes que expelle la planta de generación de energía eléctrica de la CFE en La Paz, que nos da una idea del terrible nivel de contaminación atmosférica en la zona:



La cantidad de emisiones, compuestas por gases y cenizas, que se ven en la imagen **no parecen controladas por los sistemas de control reconocidos por la legislación nacional**, como son la **Licencia de Funcionamiento** y la **Licencia Ambiental Única**, ambas reguladas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y sus reglamentos en las materias de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Esto es más grave aún ya que, según algunas fuentes, **el combustible utilizado por la CFE para el funcionamiento de la central termoeléctrica es de pésima calidad**, debido a que contiene **basura**, lo que hace que los contaminantes emitidos concentren varios contaminantes adicionales que los agravan.

Además, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011**, *Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición*, algunas zonas del país son catalogadas como zonas críticas, entendiéndose

por tales **aquellas en las que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera.**

La propia norma oficial indica expresamente las áreas del territorio nacional que se consideran zonas críticas, no figurando nuestro Estado, en particular los municipios de La Paz y Los Cabos, siendo que, por la actividad y procesos de generación de electricidad que realiza la CFE en La Paz y por las altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera, encuadra perfectamente en la definición técnica aludida (dificultad de dispersión y altas concentraciones).

Asimismo, nuestro país ha asumido **diversos compromisos de reducción significativa de gases de efecto invernadero**, desde la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1993) hasta el Acuerdo de París (2015), de los cuales México es Parte, cuyo propósito es mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2° Celsius con respecto a los niveles preindustriales. **Estos compromisos han sido regulados** en nuestro sistema jurídico a través de la **Ley General de Cambio Climático y su Reglamento** en Materia de **Registro Nacional de Emisiones**.

México contribuye con el **1.4% de las emisiones globales, principalmente a partir de la quema de combustibles fósiles**, siendo el **duodécimo país con mayores emisiones en el mundo**. Como se puede apreciar, la CFE, como empresa del Estado Mexicano, incumple las obligaciones en materia de control de emisiones contaminantes a la atmósfera y de cambio climático, aún y cuando tiene estaciones de monitoreo ubicadas en La Paz, que miden bióxido de azufre (SO₂), bióxido de nitrógeno (NO_x) y ozono (O₃), entre otros componentes contaminantes, y cuya información para efectos ambientales y de salud pública es desconocida para la ciudadanía sudcaliforniana.

Para solucionar tanto el desabasto de energía eléctrica como la contaminación ambiental asociada, en Baja California Sur se han propuesto varias iniciativas. Por ejemplo, un **proyecto de cable subacuático de energía eléctrica** con una inversión aprobada de 1,000 millones de dólares, gestionado por el Gobernador Carlos Mendoza Davis, que nos conectaría al sistema eléctrico nacional, el cual fue cancelado por el actual gobierno federal.

También se ha propuesto **cambiar la fuente de generación de energía eléctrica mediante fuentes de energías limpias**, como los sistemas de energía solar que actualmente opera la propia CFE en Santa Rosalía. Pero este tipo de proyectos, altamente sustentables y de buenos resultados probados en varias partes del mundo, tampoco ha tenido eco en la actual administración.

De igual manera se ha pedido que se revisen las restricciones impuestas en el Estado para la instalación de equipos de energías renovables, con lo cual se podría impulsar la generación distribuida. No obstante, también esto ha sido de nulo interés para la administración pública federal.

Lo que sí es un hecho que no debe pasar inadvertido es que **la CFE debe controlar sus emisiones contaminantes en Baja California Sur y en todo el país**. El hecho de que la contaminación se produzca en un estado costero, con condiciones ambientales distintas de otras ciudades

importantes de la República Mexicana que padecen del mismo mal, no les resta importancia a las terribles consecuencias de salud que esa falta de control evidente de bióxido de azufre y bióxido de nitrógeno puede estar causándoles a **niños, adultos mayores y otras personas sensibles y vulnerables** en la entidad. Queremos electricidad permanente, controlada y de calidad, limpia, no a costa de la vida de la población.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta H. Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que informe documentalmente a esta H. Soberanía sobre el control y monitoreo de emisiones contaminantes a la atmósfera que está llevando a cabo en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, respecto de los gases de bióxido de azufre y bióxido de nitrógeno que genera la planta termoeléctrica situada en dicha localidad. En particular, se exhorta a ese organismo público descentralizado del Gobierno federal a que, a la brevedad y a través de medios de comunicación accesibles a todos los sudcalifornianos y al público en general, haga públicos los datos generados por las estaciones de monitoreo de la calidad del aire que operan en La Paz, en el lapso de enero a octubre del año en curso. Sabemos que al menos en cada termoeléctrica (C.C.I. Punta Prieta y C.C.I. Baja California) cuentan con estaciones de monitoreo.

SEGUNDO: El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que aporte a esta H. Soberanía copia de la licencia de funcionamiento o de la Licencia Ambiental Única expedida por la autoridad competente de la SEMARNAT, así como de las acciones de gestión y control que ha realizado y realiza al amparo de las condiciones y obligaciones derivadas de dichas licencias ambientales.

TERCERO: El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano desconcentrado de la SEMARNAT, a que, en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, visite las instalaciones de la planta termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en La Paz, Baja California Sur, a efecto de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera y de cambio climático y, en su caso, dicte las medidas de seguridad pertinentes para que dicho organismo público descentralizado reporte y reduzca las emisiones que genera la operación de dicha fuente fija contaminante.

CUARTO: El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que, en la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011**, *Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición* que realice, se incluya al Municipio de La Paz, Baja California Sur, como **ZONA CRÍTICA**, debido a la dificultad de dispersión y altas concentraciones de contaminantes a la atmósfera que genera la planta de generación de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, y de esta manera los controles de emisiones

establecidos en el régimen jurídico de prevención y control de la contaminación atmosférica se apliquen con mayor rigor y eficacia para proteger la salud de los sudcalifornianos y del medio ambiente de las y los mexicanos y del mundo entero.

Atentamente,

Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, en la Ciudad de México, a treinta de octubre de 2019.